

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 9.552 - 9.553 - 9.554 - 9.555 - 9.556
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Lic. Públ. Obra: "Repaviment. Ruta Pcial. Nº 28..." (A.P.V.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 09 de setiembre de 2014	Edición de 16 páginas - Nº 11.204		

LEYES**LEY N° 9.552****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que se detallan a continuación, situados en el Parque Industrial de La Rioja Capital, y que responden a las siguientes características:

Inmueble I: Propietario: Argelite S.A. Matrícula Catastral: 01-I-C-299-d. Superficie: 4.800 m2. Ubicación: Zona Industrial - Acera SE calle pública s/nombre (Lote "d" Mz. 299). Datos de Dominio: Folio Real C - 7953.

Inmueble II: Propietario: Argelite S.A. Matrícula Catastral: 01-I-C-299-e. Superficie: 4.255,17 m2. Ubicación: Zona Industrial - Acera SE calle pública s/nombre (Lote "e" Mz. 299). Datos de Dominio: Folio Real C - 7954.

Inmueble III: Propietario: Argelite S.A. Matrícula Catastral: 01-I-C-299-f. Superficie: 2.666,27 m2. Ubicación: Zona Industrial - Acera SE de calle pública s/nombre (Lote "f" Mz. 299). Datos de Dominio: Folio Real C - 7955.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- Los inmuebles mencionados en el Artículo 1° se reintegrarán al Patrimonio Provincial, para ser reasignados a nuevos emprendimientos industriales y de servicios a la actividad productiva en el marco del Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88.

Artículo 4°.- Declárase de expresa urgencia el cumplimiento de la presente ley a fin de posibilitar la inmediata radicación de actividades productivas de proyectos disponibles, impedidos de concreción por la carencia de sitios aptos para los mismos.

Artículo 5°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales con imputación de los mismos.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a doce días del mes de junio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialistas**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.186

La Rioja, 03 de julio de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 05801-0/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.552 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.552, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 12 de junio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

LEY N° 9.553**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 26.835, mediante la cual se dispone la promoción y capacitación en las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas, destinadas a los estudiantes del Nivel Secundario y del Nivel Superior.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, adecuarán los procedimientos necesarios que permitan optimizar la aplicación de la normativa nacional en el ámbito Provincial.

Artículo 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de la Autoridad de Aplicación, a suscribir los convenios y toda documentación que vincule a la Provincia con la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley Nacional N° 26.835.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **Enrique Jacobo Nicolini**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.219

La Rioja, 11 de julio de 2014

Visto: el Expediente Código A1 N° 06033-2/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.553 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.553 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de junio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro de Salud Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Perera Llorens, M.A., M.S.P. - Flores, R.W., M.E.C. y T.

LEY N° 9.554**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el Programa Integral de Prevención de Muerte Súbita.

Artículo 2°.- El objetivo fundamental de la presente ley es salvar la vida de personas en riesgo inminente de perderla, garantizando el acceso público a la Resucitación Cardiopulmonar (RCP) y a la Desfibrilación Externa Automática (DEA). La Resucitación Cardiopulmonar -RCP-, consiste en maniobras que se llevan a cabo sobre una persona en caso de detención de su circulación de la sangre y que están destinadas a la oxigenación inmediata de los órganos vitales. El Desfibrilador Externo Automático -DEA-, es un dispositivo portátil utilizado para estimular

eléctricamente el corazón de la persona que se encuentra en paro cardíaco.

Artículo 3°.- Los objetivos de la presente ley son:

a) Garantizar el acceso público a la resucitación cardiopulmonar y a la desfibrilación.

b) Disminuir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.

c) Lograr en la población el nivel más elevado de educación y concientización del manejo de los primeros auxilios que tiendan a evitar la muerte digna.

Artículo 4°.- En los espacios públicos o privados de grandes concentraciones y/o circulación de personas, se deberá desarrollar un Plan de Emergencias para asistir a una víctima en caso de paro cardiorrespiratorio, a través de la instalación de desfibriladores externos automáticos, los que deberán ser mantenidos en condiciones aptas de funcionamiento y disponibles para su uso inmediato cuando resulte necesario.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud Pública coordinará con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la instrumentación de cursos en instituciones educativas públicas o privadas, los que estarán a cargo de equipos docentes habilitados.

Artículo 6°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a celebrar convenios con Universidades Públicas o Privadas, a los fines de incorporar a los planes de estudio de las distintas profesiones y/o técnicos de la salud, cursos de Reanimación Cardiorrespiratoria para su extensión a la comunidad, incluyendo la capacitación en el uso del Desfibrilador Externo Automático.

Artículo 7°.- El Ministerio de Salud Pública, deberá crear un Registro en el que se deberá inscribir toda institución, pertenezca o no al área de Salud, que posea un desfibrilador externo automático con su respectivo personal capacitado y responsable, debiendo ser actualizado anualmente.

Artículo 8°.- El Ministerio de Salud Pública coordinará, supervisará y desarrollará un sistema de información y estadísticas de la morbimortalidad.

Artículo 9°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la presente ley.

Artículo 10°.- La Función Ejecutiva reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **Elio Armando Díaz Moreno**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.220

La Rioja, 11 de julio de 2014

Visto: el Expediente Código AI N° 06034-3/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.554 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.554 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de junio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Perera Llorens, M.A., M.S.P. - Flores, R.W., M.E. C. y T.

LEY N° 9.555

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia y Desastre Agropecuario, por el término de un (1) año en la localidad de Los Palacios, departamento Coronel Felipe Varela, a raíz del incendio acaecido el día 13 de junio del 2014.

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Local, realice las diligencias necesarias para obtener la Declaración de Zona de Desastre por parte del Poder Ejecutivo Nacional en los términos de la Ley N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria.

Artículo 3°.- Dispóngase como Autoridad de Aplicación de la presente, al Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°.- La presente ley comenzará a regir a partir de su sanción.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por los diputados **Yamil David Sarruff Vallejo y María Rosana Tejada**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.384

La Rioja, 05 de agosto de 2014

Visto: el Expte. Código AI N° 06665-4/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.555 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.555, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.P. y D.E. - Salomón, J.H., S.G. a/c S.A. y R.N.

LEY N° 9.556

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Capítulo I

Artículo 1°.- La presente Ley de Fomento de Inversión Público-Privada, establece el marco de las políticas de promoción y estímulo de desarrollo productivo provincial instrumentadas y a instrumentarse mediante la capitalización y participación del Estado Provincial e Inversores Privados en Empresas Productivas que, como unidades de fomento, coadyuven a la consecución del desarrollo económico general con inclusión, el aumento de la inversión en

sectores de la producción, la generación de puestos de empleo, el desarrollo equilibrado de todos los departamentos de la Provincia y la instalación de nuevos emprendimientos privados.

Artículo 2°.- Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente el Estado Provincial ejecutará, entre otras, las siguientes acciones:

1.- Promover la instalación de polos de desarrollo productivo e industrial, mediante la creación de nuevas Empresas Productivas con inversión pública, privada o mixta.

2.- Impulsar la industrialización y diversificación en la matriz productiva de la Provincia.

3.- Fomentar la sinergia entre el Estado Provincial, las Empresas Productivas, inversores privados y otros agentes del sistema productivo.

4.- Desarrollar acciones de crecimiento del sector productivo provincial fomentando la participación e inversión del sector público y privado, propiciando la instalación de nuevos emprendimientos y fortaleciendo los existentes.

5.- Fijar pautas de organización tendientes a asegurar mayor eficiencia, economía y calidad en los procesos de producción, industrialización y comercialización en las Empresas Productivas existentes.

6.- Fortalecer planes de gestión consolidada de las Empresas Productivas.

7.- Desarrollar estrategias de cooperación, integración y reestructuración de las Empresas Productivas entre sí y/o con terceros a fin de potenciar el desarrollo económico provincial.

Artículo 3°.- Las Empresas Productivas indicadas en el Artículo 1° podrán adoptar la forma de Sociedades del Estado, regidas por la Ley Nacional N° 20.705, Sociedades Comerciales regidas por la Ley Nacional N° 19.550 o Empresas del Estado regidas por el Derecho Público local.

Capítulo II

Artículo 4°.- Instituir un Registro de Proyectos de Inversión Productiva, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, en el que se consoliden y compendien los proyectos de inversión pública, privada o mixta en Empresas Productivas, como así también la información económico-financiera, contable y jurídica de las Empresas Productivas.

Artículo 5°.- Los órganos de administración de las Empresas Productivas remitirán a la Autoridad de Aplicación y a los órganos de contralor de la Provincia, reportes periódicos, conforme se establezca en su reglamentación, que serán asentados en el Registro.

Artículo 6°.- Los órganos de administración de las Empresas Productivas deberán observar el cumplimiento de la registración y documentación exigida por los Artículos 61° y ss. de la Ley Nacional N° 19.550 con las formalidades impuestas por los Artículos 43°, 53° concordantes y correlativos del Código de Comercio, con las atribuciones y responsabilidades previstas por los citados cuerpos legales, además de las normas contenidas en los Artículos 7°, 12° a 15°, 20° Título IV Anexo I, 46° a 50°, 56°, concordantes y modificatorios de la Ley Provincial de Administración Financiera N° 6.425 o la que en el futuro la sustituya o modifique, en cuanto sea pertinente a cada una.

Capítulo III

Artículo 7°.- Con el objetivo de optimizar su gestión organizativa a fin de mejorar los niveles de producción, industrialización y/o comercialización, las Empresas Productivas en su organización interna y/o la Función Ejecutiva, en su carácter de representante del Estado Provincial, podrán implementar los siguientes mecanismos de cooperación, integración y reestructuración:

1.- Conformación de Agrupaciones de Colaboración, en cuyo caso deberán observarse las previsiones de la Sección I del Capítulo III de la Ley Nacional N° 19.550.

2.- Conformación de Uniones Transitorias de empresas, en cuyo caso deberán observarse las previsiones de la Sección I del Capítulo III de la Ley Nacional N° 19.550.

3.- Celebración de Contratos Asociativos cuyo objeto sea mejorar la eficiencia gerencial, operativa y/o comercial.

4°.- Participación en fideicomisos, en cuyo caso deberán observarse las previsiones de la Sección I del Capítulo III de la Ley Nacional N° 24.441.

5°.- Reorganización societaria en sus distintas modalidades, en cuyo caso deberán observarse las previsiones de los Artículos 74° a 112° de la Sección X a XIII del Capítulo I de la Ley Nacional N° 24.441.

6°.- Incorporación de inversión del sector privado y/o disposición de participaciones societarias en las Empresas Productivas, en cuyo caso deberán observarse las previsiones normativas de la Ley Nacional N° 19.550.

7°.- Incorporación al sistema de oferta pública de participaciones societarias, en cuyo caso deberán observarse las previsiones normativas de la Ley Nacional N° 26.831 y sus concordantes, modificatorias y complementarias.

Los mecanismos podrán ser instrumentados por las Empresas Productivas entre sí y/o con terceros, debiendo mantenerse informada a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- Las Empresas Productivas propiciarán la celebración de Acuerdos de Colaboración Empresaria, Uniones Transitorias de Empresas y demás mecanismos asociativos, con el fin de reducir sus costos de producción, ampliar su capacidad operativa a través del desarrollo de actividades y servicios determinados, complementar su intervención en el ciclo productivo, facilitando el desarrollo de nuevas fases industrialización y comercialización.

Artículo 9°.- Las Empresas Productivas promoverán su participación en Fideicomisos, pudiendo intervenir en carácter de fiduciarios, beneficiarios o fideicomisarios, y a tal fin, podrán entregar en fiducia los bienes que integren el patrimonio social siempre que ello no importe disminuir su capacidad operativa, como su capacidad administrativa o de gestión.

Artículo 10°.- La Autoridad de Aplicación tendrá plena competencia para evaluar la información de las Empresas Productivas, pudiendo proponer a la Función Ejecutiva, acciones de reestructuración de cometidos, organización y funciones, individuales o conjuntas y, de corresponder, modificaciones en los planes de negocios cuando sea preciso en razón del desarrollo económico general, el aumento de la inversión en sectores de la producción a través de la incorporación de inversión del sector privado y/o disposición de participaciones societarias en las Empresas Productivas o la incorporación de ellas al sistema de oferta pública de deuda o de acciones, con el objeto de ampliar o expandir sus actividades, promover a la generación de mayores puestos de empleo y/o la instalación de nuevos emprendimientos privados.

Artículo 11°.- En caso que la implementación de uno o varios mecanismos de cooperación, integración y/o reestructuración implique la participación de terceros, deberá aplicarse alguno de los siguientes procedimientos:

1.- Concurso Público.

2.- Iniciativa Privada.

Artículo 12°.- En el caso de Concurso Público, la Autoridad de Aplicación elevará a la Función Ejecutiva un informe fundado en análisis técnicos basados en la información de la Empresa Productiva de que se trate, que motive la oportunidad de implementar uno o varios de los mecanismos de cooperación, integración y/o reestructuración.

Artículo 13°.- La Función Ejecutiva dictará el Acto Administrativo de Convocatoria al Concurso Público.

Artículo 14°.- El Acto Administrativo de Convocatoria al Concurso Público se publicará mediante edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces con una antelación no inferior a diez (10) días al acto de apertura de las propuestas.

Artículo 15°.- Las propuestas, deberán contener, como mínimo, los lineamientos generales que permitan una comprensión acabada de su objeto y de la viabilidad jurídica, técnica, económica y financiera del respectivo proyecto en relación con las Empresas

Productivas involucradas, en las condiciones establecidas por la Reglamentación de la presente ley.

Artículo 16°.- Efectuada la apertura de las propuestas, la Autoridad de Aplicación elevará a la Función Ejecutiva un informe técnico que indique las condiciones técnicas, económicas y financieras de cada propuesta presentada.

Artículo 17°.- La resolución del Concurso Público sólo podrá ser dispuesta mediante Acto Administrativo emitido por la Función Ejecutiva.

Artículo 18°.- Toda persona física o jurídica, privada o mixta, podrá presentar al Estado Provincial una propuesta de Iniciativa Privada de inversión que tenga por objeto mejorar los niveles de producción, industrialización y/o comercialización de una o más Empresas Productivas.

Artículo 19°.- Las propuestas de Iniciativa Privada de inversión deberán contener los lineamientos generales exigidos en el Artículo 15° para los procedimientos de Concurso Público.

Artículo 20°.- Los lineamientos generales de las propuestas de iniciativa privada de inversión, deberán ser publicados en las mismas condiciones exigidas en el Artículo 14° para los procedimientos de Concurso Público.

Artículo 21°.- Cualquier persona física o jurídica, privada o mixta, podrá presentar una propuesta de iniciativa privada de inversión alternativa a la propuesta originaria dentro de los diez (10) días contados a partir de su última publicación.

Artículo 22°.- Si existiera una o más propuestas de Iniciativa Privada alternativas a la propuesta originaria, la Autoridad de Aplicación correrá vista al autor de la iniciativa originaria para que en el plazo de diez (10) días manifieste si la mantiene, mejora sus condiciones o declina de ella.

Artículo 23°.- La Autoridad de Aplicación emitirá un informe técnico con los mismos alcances que los exigidos en el Artículo 16° para los concursos públicos, siendo que la resolución del procedimiento de Iniciativa Privada sólo podrá ser dispuesta mediante Acto Administrativo emitido por la Función Ejecutiva.

Artículo 24°.- En caso de que los mecanismos de cooperación, integración y/o reestructuración, previstos en los artículos precedentes, impliquen la transferencia de cuotas, acciones o cualquier otro tipo de representación en el capital social de las Empresas Productivas de propiedad del Estado Provincial, la Función Ejecutiva tendrá facultades para realizar la correspondiente transferencia, debiendo aplicar métodos de valuación de las participaciones societarias con respaldo técnico.

Artículo 25°.- En todos los casos de aplicación de cualquiera de los mecanismos de cooperación, integración y/o reestructuración, previstos en los artículos precedentes, deberán implementarse los recaudos necesarios que aseguren que la capitalización y/o bienes de capital pertenecientes a las Empresas Productivas se exploten en el territorio de la Provincia, quedando prohibida su reubicación fuera de la misma.

Artículo 26°.- Las normas de contrataciones del Estado Provincial establecidas en las leyes vigentes serán de aplicación complementaria y supletoria a lo dispuesto en la presente ley.

Capítulo IV

Artículo 27°.- Podrán afectarse a las Empresas Productivas bienes inmuebles urbanos o rurales y bienes muebles registrables o no registrables de propiedad del Estado Provincial.

Artículo 28°.- Los bienes afectados a las Empresas Productivas sin transferencia dominial revertirán, sin más trámite a la tenencia del Estado Provincial una vez cumplido el objeto por el cual fueron otorgados o agotada la finalidad de la Empresa Productiva.

Artículo 29°.- El Estado Provincial podrá transferir, en carácter de aporte de capital; a las Empresas Productivas el dominio de bienes inmuebles urbanos o rurales, siendo aplicables las disposiciones, del Título IV de la Ley Provincial N° 6.595 con sus respectivas concordantes y modificatorias; y el procedimiento de adjudicación establecido en el Artículo 63°, Inciso b) de la misma ley.

Artículo 30°.- En todo caso las Empresas Productivas deberán tener debidamente inventariados los bienes que le hubiesen sido afectados, siendo la pérdida de ellos atribuible a responsabilidad

del órgano de administración de la correspondiente Empresa Productiva.

Capítulo V

Artículo 31°.- Las regulaciones previstas en la presente ley serán aplicables a las Empresas Productivas constituidas con anterioridad a su entrada en vigencia, bajo los regímenes de la Ley Nacional N° 20.705 de Sociedades del Estado y Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

Artículo 32°.- Las Empresas Productivas deberán ajustar sus estatutos de funcionamiento y organización interna a lo dispuesto en la presente ley. En caso de las Empresas Productivas ya constituidas se deberán realizar los procedimientos que correspondieren según las leyes aplicables.

Artículo 33°.- Los organismos de control de la Provincia tendrán todas las facultades para el ejercicio de su competencia sobre los entes que se prevén en la presente ley.

Artículo 34°.- Los ingresos que eventualmente pudieran provenir como consecuencia de la implementación de mecanismos de cooperación, integración y/o reestructuración de las Empresas Productivas deberán ser destinados a solventar inversiones realizadas o a realizar en el sector productivo provincial.

Artículo 35°.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados a las Partidas Presupuestarias que la Función Ejecutiva determine a través del Ministerio de Hacienda.

Artículo 36°.- La Función Ejecutiva reglamentará la presente ley y dispondrá en el ámbito de su dependencia, el organismo que funcionará como Autoridad de Aplicación de la misma.

Artículo 37°.- Dejar sin efecto toda norma, en cuanto se oponga a lo establecido en las disposiciones de la presente ley.

Artículo 38°.- Créase una Comisión de Seguimiento de la presente ley conformada por tres (3) Diputados.

Artículo 39°.- Facúltase a la Presidencia de la Cámara de Diputados a designar los miembros de la Comisión creada en el artículo precedente.

Artículo 40°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por los **Bloques Justicialista y Juan Domingo Perón.**

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.321

La Rioja, 30 de julio de 2014

Visto: el Expediente Código AI N° 06670-9/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.556 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.556 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Ministro de Planeamiento e Industria.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Rejal, J.F., M.P. e I.

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Llamado a Licitación Pública

Fecha de Apertura: 23 de septiembre de 2014 - Horas: 10:00.

Llamase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 28 - Tramo: San Ramón - Portezuelo - Tipo de Obra: Bacheo, Sellado de Fisuras y Repavimentación c/microaglomerado en frío de 12 mm de espesor.

Longitud: 36.900,00 m.

Plazo de Ejecución: cuatro (04) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 12.734.050,00.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 22-09-14.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 27 de agosto de 2014.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General a/c.
Administración Provincial de
Vialidad

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de
Vialidad

C/c. - \$ 1.350,00 - 29/08 al 09/09/2014

* * *

**Ministerio de Desarrollo Social
Dirección General de Administración
Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Licitación Pública N° 06/14
Expediente I32-00716-3-14**

Objeto: Contratación para la Adquisición de Alimentos No Perecederos para el armado de 9.000 Módulos Alimentarios.

Presupuesto Oficial: \$ 3.017.700.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 18/09/2014 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Av. Alem y Caudillos - D.G.A. - Ministerio de Desarrollo Social, 1° Piso - La Rioja.

Consultas y Adquisición de pliego: Av. Alem y Caudillos. D.G.A. - Ministerio de Desarrollo Social, 1° Piso - La Rioja.

Garantía de la Oferta Exigida: 1%.

Plazo de Entrega: 10 días hábiles.

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
Director General de Administración
Ministerio de Desarrollo Social - La Rioja

N° 16.380 - \$ 234,00 - 09/09/2014

* * *

**Ministerio de Desarrollo Social
Dirección General de Administración
Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Licitación Pública N° 07/14
Expediente I32-00676-7-14**

Objeto: Contratación para la Adquisición de Alimentos No Perecederos para el armado de 5.000 Módulos Alimentarios.

Presupuesto Oficial: \$ 1.058.000,00.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 19/09/2014 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Av. Alem y Caudillos - D.G.A. - Ministerio de Desarrollo Social, 1° Piso - La Rioja.

Consultas y Adquisición de pliego: Av. Alem y Caudillos. D.G.A. - Ministerio de Desarrollo Social, 1° Piso - La Rioja.

Garantía de la Oferta Exigida: 1%.

Plazo de Entrega: 10 días hábiles.

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
Director General de Administración
Ministerio de Desarrollo Social - La Rioja

N° 16.381 - \$ 234,00 - 09/09/2014

VARIOS**Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de octubre de 2014, a las 09:30 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2013 y cerrado el 30 de junio de 2014.
3. Capital Social. Consideraciones.
4. Evolución de rubro Inmuebles.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Tratamiento de los excedentes.
7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.
9. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social.
Mendoza, 12 de agosto de 2014.

El Consejo de Administración

Luis Pierrini
Presidente

N° 16.382 - \$ 408,00 - 09 al 12/09/2014

Secretaría de Tierras y Hábitat Social Edicto de Expropiación Ley 6.595 - 8.244 - Expte. A-6-00896-6-14

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 731/2014, por la cual se dispone expropiar al solo efecto de la Regularización Dominial, los lotes ubicados en la localidad Nonogasta - Dpto. Chilecito - La Rioja, los cuales se identifican con la siguiente Matrícula Catastral: Primer inmueble: Dpto. 7 - Cir. X - Sec. A - Parc. 28 - Superf. 112.174,87 m2; Segundo inmueble: Dpto. 7 - Cir. X - Sec. A - Parc. 29 - Superf. 414.469,31 m2. Plano Aprobado por Disposición N° 020630, de fecha 08 de agosto de 2014, Inscripto en el R.G.P.I. en Tomo 91 - Folio 45, de fecha 22 de agosto de 2014. Ordénese la Inscripción de los Dominios, a nombre de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Estado Provincial, con posteridad, adjudíquese los Inmuebles Expropiados a favor de la firma comercial Curtume - CBR - LTDA. CUIT: 30-71066307-02, con domicilio en calle Amin Yoma N° 101 de la localidad de Nonogasta - Chilecito - La Rioja. Quien se considere afectado en sus derechos por el presente acto administrativo, dentro de un plazo de 10 días, deberá formular los reclamos pertinentes ante las oficinas de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 - La Rioja - Rep. Argentina. Firmado Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de agosto de 2014.

Dr. Adi Elías Ricardo
Director Registro de la Propiedad Inmueble
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 02 al 09/09/2014

Xante S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Xante S.A. para el día 26/09/2014 a horas 14,

en primer convocatoria, y a horas 15 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 5° Piso Oficina "M", de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2. Tratamiento de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, y demás documentos del Balance, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto en el Ejercicio 2013.
3. Consideración de la gestión del Directorio en el Ejercicio 2013.
4. Consideración de la retribución de los Directores por tareas administrativas en el mismo ejercicio, de acuerdo a la excepción prevista en el Artículo 261 Párrafo 4° de la Ley de Sociedades Comerciales.

Alberto Ramón Boggione
Presidente

N° 16.349 - \$ 382,00 - 02 al 16/09/2014

Xante S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Xante S.A. para el día 26/09/2014 a horas 10, en primer convocatoria, y a horas 11 en segunda en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 5° Piso Oficina "M", de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2. Tratamiento de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, y demás documentos del Balance, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto en el Ejercicio 2012.
3. Consideración de la gestión del Directorio en el Ejercicio 2012.
4. Consideración de la retribución de los Directores para tareas administrativas en el mismo ejercicio, de acuerdo a la excepción prevista en el Artículo 261 Párrafo 4° de la Ley de Sociedades Comerciales.
5. Consideración de las renunciadas presentadas por los Directores señores Alberto Ramón Boggione, y José Jiménez Alvarez.
6. Designación de dos (2) Directores Titulares y un (1) suplente para cubrir un mandato estatutario a partir de su designación.

Alberto Ramón Boggione
Presidente

N° 16.350 - \$ 462,00 - 02 al 16/09/2014

Noar S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Noar S.A. para el día 26/09/2014 a horas 09,

en primer convocatoria, y a horas 10 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 5° Piso Oficina "M", de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2. Tratamiento de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, y demás documentos del Balance, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto en el Ejercicio 2012.
3. Consideración de la gestión del Directorio en el Ejercicio 2012.
4. Consideración de la retribución de los Directores por tareas administrativas en el mismo ejercicio, de acuerdo a la excepción prevista en el Artículo 261 Párrafo 4° de la Ley de Sociedades Comerciales.
5. Consideración de las renunciaciones presentadas por las Directoras, señoras Carmen Magdalena Yagnam y Graciela Mateo Maluf.
6. Designación de Directores Titulares y Suplentes para cubrir un mandato estatutario a partir de su designación.

Carmen Magdalena Yagnam
Directora

Graciela Mateo Maluf
Directora

N° 16.351 - \$ 462,00 - 02 al 16/09/2014

* * *

Noar S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Noar S.A. para el día 26/09/2014 a horas 12, en primer convocatoria, y a horas 13 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 5° Piso Oficina "M", de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2. Tratamiento de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, y demás documentos del Balance, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto en el Ejercicio 2013.
3. Consideración de la gestión del Directorio en el Ejercicio 2013.
4. Consideración de la retribución de los Directores por tareas administrativas en el mismo ejercicio, de acuerdo a la excepción prevista en el Artículo 261 Párrafo 4° de la Ley de Sociedades Comerciales.

Carmen Magdalena Yagnam
Directora

Graciela Mateo Maluf
Directora

N° 16.352 - \$ 382,00 - 02 al 16/09/2014

REMATES JUDICIALES

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, en Expte. N° 41.378 - Letra "T" - Año 2010, caratulados: "Toledo Javier Andrés c/Brizuela Sergio Antonio - Ejecutivo", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día doce de setiembre de 2014 a horas once (11,00), en la Sala de Audiencia de este Tribunal y Secretaría, sito en calle Joaquín V. González N° 77, de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, con base, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, según título se designa como Lote 24 (Ex "x") de la Manzana 410, se sitúa sobre acera O, de espacio que lo separa de calle Baleares d esta ciudad y mide 12 m de fte. al E. sobre calle de su ubicación por igual medida en su c/fte. O, 27,66 m fdo. Costado N; 26,81 m fdo. Costado S y linda: N. parte Lote "30" y Lote 22, S. Lotes "25" y "27", E. espacio que lo separa de calle Baleares, O. parte lote 28, Superficie 326,48 m2; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección G (antes E), Manzana 410, Parcela 24; Matrícula Registral: C-30112. Base de la Subasta: \$ 22.896 es decir el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final mas la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la Subasta. Se deberá abonar gastos y comisión de ley al Martillero previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33, 34 y cctes. Ley de Martilleros N° 3.853). El bien se entregará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco veces (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes y Deudas Fiscales: consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para a subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante, Cel. 3804378428. La Rioja, 13 de agosto de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.339 - \$ 250,00 - 29/08 al 12/09/2014

EDICTOS JUDICIALES

La señora Presidente de la Excm. Cámara Segunda Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría a cargo de la Sra. Olga Beatriz Cabral, Jefe de Despacho, en los autos Expte. N° 1.920 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Ormeño, Ramón Eustaquio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Ramón Eustaquio Ormeño y Fortunata Albornoz, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 05 de mayo de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaria

N° 16.315 - \$ 80,00 - 26/08 al 09/09/2014

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Olga Beatriz Cabral, en los autos Expte. N° 1.995 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Andrada, Manuela del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Manuela del Carmen Andrada, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 05 de mayo de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaria

N° 16.316 - \$ 80,00 - 26/08 al 09/09/2014

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A" de la autorizante Dra. Sonia del Valle Amaya, en los autos Expte. N° 1.617 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Ormeño, José Luis - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia extinto José Luis Ormeño, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 24 de abril de 2014.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 16.317 - \$ 80,00 - 26/08 al 09/09/2014

* * *

La Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "Asís Telesforo Sostenio; Gallardo de Asís, María Yolanda s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 1040214000001770 - Letra "A" - Año 2014, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a

derecho, bajo apercibimiento de ley. Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

Secretaría, 08 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.318 - \$ 90,00 - 26/08 al 09/09/2014

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber que en los autos Expte. N° 9.067 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Díaz Claudio Nicolás - Información Posesoria", se ha ordenado publicar edictos por cinco veces, a fin de citar y emplazar a la Sra. Restituta González D.N.I. 6.899.768, de domicilio desconocido, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, designar defensor de ausentes para que la represente en juicio.

Secretaría, 04 de diciembre de 2013

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 16.319 - \$ 100,00 - 26/08 al 09/09/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas -Sala 3, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince días (15) posteriores al de la última publicación del presente a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Angel Nicolás Castro y Olga Petrona Pérez para comparecer en los autos Expte. N° 10101140000001665 - Letra C - Año 2014, caratulados: "Castro Angel Nicolás - Pérez Olga Petrona - Juicio Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 13 de agosto de 2014.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 16.320 - \$ 90,00 - 26/08 al 09/09/2014

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" (Sala 9), y de la autorizante Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Lilian Noemí Miranday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Miranday, Lilian Noemí - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 10401140000001687 - Letra "M" - Año 2014, que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", (Sala 9), en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.321 - \$ 80,00 - 26/08 al 09/09/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, Secretaria, en autos Expte. N° 2.533 - Letra "P" - Año 2011, caratulados: "Pereira Hilda s/Información Posesoría" hace saber por cinco veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en el paraje "Las Toscas" Dpto. San Martín, Pcia. de La Rioja. Que según plano de mensura tiene las siguiente superficie total de 705 ha 5038.63 m2, dentro de los siguientes límites: Norte con José Nicolás Espinosa y José Bautista Suares; Este: José Nicolás Espinosa y campo presumiblemente fiscal; Sur: José Bautista Suares y Otros y; Oeste: José Bautista Suares y Otros. Nomenclatura Catastral N° 4-16-16-043-276-450. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes a comparecer a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Fdo. Dra. Rosa Graciela Yaryura, Juez de Cámara - Dra. María Leonor Llanos, Secretaria de Cámara.

Secretaría "B", 20 de agosto de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 16.322 - \$ 160,00 - 26/08 al 09/09/2014

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", Secretaria a cargo Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 24.429 - Letra "P" - Año 1999, caratulados: "Pedernera Mario Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Mario Nicolás Pedernera a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 11 de agosto de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.323 - \$ 80,00 - 26/08 al 09/09/2014

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 10201140000001710 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Cardozo Wilfredo - Sucesión Ab Intestato", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio

del extinto Wilfredo Cardozo, D.N.I. N° 21.006.537. En consecuencia, se cita y emplaza a todos herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 04 de agosto de dos mil catorce.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 16.324 - \$ 80,00 - 26/08 al 09/09/2014

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas -Sala 2- por la Secretaría "B" cuya titularidad ejerce la autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Pedro Villarubia y Clara Julia Berasategui, para comparecer en los autos Expte. N° 44.460 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Villarubia Pedro y Berasategui Clara Julia - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto, se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 15 de agosto de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.326 - \$ 80,00 - 26/08 al 09/09/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, "Sala 1" Unipersonal, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Sec. "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 10102140000001824-M-2014, caratulados: "Moreno, Fausto Cayetano Efraín - Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Fausto Cayetano Efraín Moreno, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Secretaría, agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.322 - \$ 90,00 - 29/08 al 12/09/2014

* * *

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría B, a cargo de Olga Beatriz Cabral, Jefa de Despacho, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta

Aurora Rosa Gaitán Vda. de Quintero, a comparecer en los autos Expte. N° 1.677 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: Gaitán Vda. De Quintero Aurora Rosa - Declaratoria de Herederos". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 08 de agosto de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaria

N° 16.329 - \$ 80,00 - 29/08 al 12/09/2014

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho por el término de quince días (15) posteriores al de la última publicación del presente, sobre los bienes de la sucesión de la extinta Alicia Verónica Vergara a comparecer en los autos Expte. N° 1040114000001535 - Letra V - Año 2014, caratulados: "Vergara Alicia Verónica - Juicio Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 08 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.336 - \$ 110,00 - 29/08 al 12/09/2014

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Norma A. Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber, que la Sra. Olga Lucía Herrera en autos Expediente N° 1040114000000852 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera, Olga Lucía - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)" ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, barrio El Libertador, Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circunscripción I - Sección G - Manzana 221 - Parcela 19. Al Norte linda con calle Las Carretas y mide 120,54 m; al Este, mide 115 m y linda con calle Pasco; al Sur, mide 110,17 m, y linda con pasaje público; y al Oeste, mide 19,99 m + 27,76 m + 48,68 m, y linda con el inmueble de Enrique Ledesma. Tiene una superficie de 12.726,69 m². Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.337 - \$ 120,00 - 29/08 al 12/09/2014

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", de la autorizante Dra. María Haidée Paiaro, en

autos Expte. N° 1040214000001953 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Maule Julio César - Sucesión Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplazar, a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideran con derecho a la herencia del extinto Sr. Maule Julio César, para que dentro del término de quince días (Art. 342 incs. 1° 2° y 3° del C.P.C.), posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 12 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.341 - \$ 90,00 - 29/08 al 12/09/2014

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", de la autorizante Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expediente N° 1010214000001901 - Letra "M" - Año 2014, caratulados "Miranday, María Mercedes - Sucesión Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplazar, a los herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideran con derecho a la herencia de la extinta Sra. Miranday María Mercedes, para que dentro del término de quince días (Art. 342 incs. 2° del C.P.C.), posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces. Secretaría, 14 de agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.342 - \$ 80,00 - 29/08 al 12/09/2014

La Dra. Paola Petrillo, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y en particular al Sr. Hipólito Raúl Luna y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Margarita Petrona Luna, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1010214000001581 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Luna Margarita Petrona - Juicio Sucesorio", dentro de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2014.

Dra. Paola María Petrillo de Torcivia **Dra. María Emilia Castellanos**
Juez de Cámara Secretaria

N° 16.346 - \$ 90,00 - 02 al 16/09/2014

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 5, a cargo de la Dra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Andrada Pablo

Tobares, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1020113000000588 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Andrada Pablo Tobares - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de marzo de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.347 - \$ 90,00 - 02 al 16/09/2014

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B", a/c de la actuaria la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expediente N° 11.118 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: "Serrano Julio César - Mensura" cita por cinco (5) veces, a quienes tuvieren interés en el campo de 900 hectáreas, del propiedad del Sr. Julio César Serrano, ubicado a 70 kilómetros al Este de esta ciudad Capital en el lugar denominado El Barrial, puesto San Miguel, que colinda al Norte: Ruta Provincial N° 6 - Este: Camino Vecinal - Oeste: Suc. Amalia Moreyra de Herrera Sánchez - Sur: Propiedad de Gebriel Indihar y Ricardo Caballero, el día 19 de septiembre de 2014, que se dará inicio a las operaciones técnica de mansera judicial a horas 11:30 a cargo del Ingeniero Agrimensor José Celestino Tosolini, Mat. Prof. N° 13 se iniciarán en el esquinero Noreste previa reunión de los interesados en dicho punto.
Secretaría, 27 de agosto de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.348 - \$ 140,00 - 02 al 16-09-2014

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, sede Villa Unión, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Páez Martínez Adita Celmira, a comparecer en los autos Expte. N° 1.936 - Letra "P" - Año 2014, caratulados "Páez Martínez Adita Celmira s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 11 de agosto del año dos mil catorce.

Dra. Juana Romilda Espinosa
Secretaria

Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría
Juez de Paz

N° 16.353 - \$ 80,00 - 02 al 16/09/2014

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, sede Villa Unión, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de

Echeverría, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Segundo Domingo Neira y Petrona Ignacia Aguilar, a comparecer en los autos Expte. N° 1928 - Letra "N" - Año 2014, caratulados: "Neira Segundo Domingo y otros s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 31 de julio del año dos mil catorce.

Dra. Cassandra Jimena Teresa Barros Oliva
Secretaria

N° 16.354 - \$ 80,00 - 02 al 16/09/2014

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría "B" - Sala 8 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria actuaria Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 1040214000001884, caratulados: "Soria Miguel Darío s/Sucesión Ab Intestato" hace saber por cinco veces (5), en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince días computados a partir de la última publicación.
Secretaría, 11 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.355 - \$ 80,00 - 02 al 16/09/2014

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal, de la II Circunscripción Judicial; Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en autos: Expte. N° 2.264 - Letra "E" - Año 2014, caratulados: "Estado Provincial c/Turco Ana Beatriz y Otros - Expropiación de Urgencia", se ha dado inicio a la Demanda de Expropiación de Urgencia, Ley N° 9097, sancionada el 06 de octubre de 2011; autopromulgada y publicada en el Boletín Oficial N° 10.931 de fecha 25 de noviembre de 2011; y Decreto Expropiatorio N° 1.918 de fecha 28 de diciembre de 2012; y en los términos del Art. 46 y sgtes. de la Ley 4.611; sobre ocho (08) inmuebles ubicados en paraje Los Cerrillos - Vichigasta - Dpto. Chilecito; identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: Inmueble I: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 7 - Parc. "12" - Padrón 7-08751 - Mat. Cat. 0711-3007-012, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-2907-1999 - Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 38 hectáreas 8.030 m2; Valuación Fiscal \$ 209,52; Inmueble II: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 7 - Parcela "13/Padrón 7-08750 - Mat. Cat. 0711-3007-013 - Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-290-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco,

Claudio Javier. Sup. Total 40 hectáreas 1.300 m²; Valuación Fiscal \$ 216,52; Inmueble III: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "4"/Padrón 7-08454 - Mat. Cat. 0711-3008-004, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 1014-Folio 2590-93-1967 Titular de Dominio: Menem, Carlos Saúl - Superficie Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; Inmueble IV: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "5"/Padrón 7-08455 - Mat. Cat. 0711-3008-005, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-2908-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; Inmueble V: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "6"/Padrón 7-08752 - Mat. Cat. 0711-3008-006 - inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-2909-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; Inmueble VI: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "7"/Padrón 7-08747 - Mat. Cat. 0711-3008-007 - inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula X-2910-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; Inmueble VII: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "16"/Padrón 7-08740 - Mat. Cat. 0711-3008-016, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula X-2912-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; Inmueble VIII: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "17"/Padrón 7-08460 - Mat. Cat. 0711-3008-017, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-2911-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 38 hectáreas 8.030 m²; Valuación Fiscal \$ 277,50. En consecuencia el Tribunal ha dispuesto, mediante decreto de fecha 28 de mayo de dos mil catorce, la publicación de edictos a efectos de citar a los demandados, Sres. Ana Beatriz Turco, María Ester Turco, Sergio Daniel Turco y Claudio Javier Turco, de domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio, contesten la demanda y ofrezcan prueba bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.
Secretaría, agosto de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

S/c. - 05 al 19/09/2014

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Ramón Gerónimo Bazán DNI N° 8.015.184 a comparecer a estar a derecho dentro de los quince

(15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 29.412 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán José Ramón Gerónimo - Sucesorio Testamentario".
Secretaría, 13 de agosto de 2014.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 16.356 - \$ 80,00 - 05 al 19/09/2014

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 2 - Unipersonal, de la I Circunscripción Judicial de esta Capital, Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 10102140000001820 - C - 2014, caratulado: "Carrizo Jorge Nicolás s/Sucesión Ab Intestato", comunica por cinco (5) días, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Jorge Nicolás Carrizo, a comparecer a estar a derecho, dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces. Secretaria Dra. María E. Castellanos.
La Rioja, 25 de agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.359 - \$ 80,00 - 05 al 19/09/2014

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 374 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "Gramajo Ignacio Gumercindo y Otra s/ Sucesorio", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Cujus, Sr. Gramajo Ignacio Gumercindo y Veliz Ramona Pascuala, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco días.
Secretaría Civil, 26 de agosto de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretaría "A"

N° 16.360 - \$ 80,00 - 05 al 19/09/2014

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B"; Dra. María Alejandra Echevarría, de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 10202140000001765 - Letra "P" - Año 2014, caratulados: "Pereyra Alejandro Ireneo/Sucesión Ab Intestato" se ha declarado la Apertura de la Sucesión del extinto Pereyra Alejandro Ireneo, a fin de comparecer a estar a derecho, herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, la que se efectuará por cinco (5) días.

La Rioja, 29 de agosto de 2014.

N° 16.364 - \$ 70,00 - 05 al 19/09/2014

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Unipersonal, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Francisca Delfina Chumbita, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 1010114000002014 - Año 2014 - Letra "C", caratulados: "Chumbita Francisca Delfina - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 29 de agosto de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.365 - \$ 60,00 - 05 al 19/09/2014

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 407 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Vera, Jovina - Declaratoria de Herederos - Medida Precautoria - Inventario de Bienes", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Jovina Vera, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de junio de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.368 - \$ 80,00 - 05 al 09/09/2014

* * *

La señora Juez de la Sala 8 Unipersonal, de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" cita y emplaza por cinco veces, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho en Expte. N° 1040214000001085-P-2014, caratulados: "Páez, Juan Manuel - Sucesión Ab Intestato" Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.
Secretaría, 12 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.372 - \$ 100,00 - 05 al 19/09/2014

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Pañaloza, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2.149 - Letra "R" - Año 2014, caratulados: "Romero, Elisa Reyes s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores; legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante Elisa Reyes Romero, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 26 de agosto de 2014.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - 09 al 23/09/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Alejandro Aquiles, en los autos Expte. N° 6.352 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Gallardo, Simion Francisco - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Simion Francisco Gallardo, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, ... de ... de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.373 - \$ 80,00 - 09 al 23/09/2014

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 8 de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria actuaria Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10401140000013542, caratulados: "Romero César Antonio s/Sucesorio Ab Intestato" hace saber por cinco veces (5), en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince días computados a partir de la última publicación.
Secretaría, 12 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.374 - \$ 90,00 - 09 al 23/09/2014

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 7, Dra. María Elisa Toti y de la autorizante Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Eufemia Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 1040214000001874 - Letra "H" - Año 2014, caratulado: "Herrera Rosa Eufemia s/Sucesorio Ab Intestato", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de agosto de 2014.

Dra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.375 - \$ 80,00 - 09 al 23/09/2014

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 2.389 - Año 2014 - Letra "A", caratulados: "Ayala Omar Néstor - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ayala Omar Néstor, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 28 de agosto de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaría "B"

N° 16.376 - \$ 100,00 - 09 al 23/09/2014

* * *

El Dr. Héctor A. Oyola Juez de la Cámara Transitorio, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos Expte. N° 11.986 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "La Rioja Vitícola SAPEM - Inscripción de Cambio de Sede Social y Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la empresa "La Rioja Vitícola SAPEM, mediante acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 2 de fecha 17 de mayo de 2013, ha resuelto 1) el cambio de domicilio social al sito en calle Nicolás Dávila s/n de la localidad de Nonogasta, Provincia de La Rioja, 2) así mismo el directorio y comisión fiscalizadora quedará conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Julio Alberto Miceli, Directores Titulares: Raúl Eduardo Cabral, Octavio Nicolás Soteras y la Comisión Fiscalizadora: Cra. Ana Mariela Mortensen, Cr. Horacio Guillermo Duret y el Cr. Daniel Alejandro Palacio.
La Rioja, 02 de septiembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.377 - \$ 120,00 - 09/09/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 12.284 - Letra "R" - Año 2014, caratulados "Roberto N. Lorenzo S.A. - Inscripción de Cambio de Jurisdicción de Bs. As. A esta Pcia. de La Rioja", hace saber, 1°) Que con fecha 28/11/2013, se resuelve el Cambio de Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la Provincia de La Rioja en el domicilio de calle Belgrano N° 78 1° Piso. 2°) Que se procede a la modificación del Art. 1° del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero. La sociedad se denomina Roberto N. Lorenzo S.A. y es continuadora de Roberto N Lorenzo Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y tiene domicilio en la ciudad de La Rioja. 3°) Administración: que con fecha 29/11/2013 se designa el Nuevo Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Pablo Guillermo Bach D.N.I. N° 13.211.501, Director Suplente: Silvia Alicia Ferraro D.N.I. N° 13.394.769. 4°) Capital Social: \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones). 5°) Objeto Social: Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias y Agropecuarias. 6°) Duración: 99 años. 7°) Cierre de ejercicio: 30 de junio. Edicto por un día.
Secretaría, 04 de septiembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.378 - \$ 102,00 - 09/09/2014

La Sra. Juez de la Sala 4, de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza por cinco veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Guillermo Francisco Douglas, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 1020214000000717 - "D" - 2014, caratulados: "Douglas Guillermo Francisco, Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 26 de agosto de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.379 - \$ 100,00 - 09 al 23/09/2014

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Año 2014 - Expte. N° 12.269 - Letra "P", caratulados: "Promas S.A. s/Inscripción de la Comisión Fiscalizadora", la Razón Social "Promas S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 03/12/93 en los F°s. 4059/4074-Libro N° 47 y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción de la Nueva Comisión Fiscalizadora, dispuesta por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 55, de fecha 25 de marzo de 2014, la que queda conformada de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Hernán Cibils Robirosa, D.N.I. N° 11.774.647, con domicilio en Castex 3545 Capital Federal; Joaquín Ibáñez D.N.I. N° 18.266.750, con domicilio en calle Corrientes N° 345 - 9° Piso - Capital Federal y Joaquín Labougle, D.N.I. N° 14.820.159, con domicilio en calle Esmeralda 1362. Síndicos Suplentes: Mario Hernán Antelo, DNI 14.689.828, con domicilio en calle Rodríguez Peña 2043 - Capital Federal; Eduardo Alejandro Maggiora, D.N.I. N° 16.058.484 con domicilio en calle Santa Fe 3696 - Bella Vista, Pamela Peralta Ramos, D.N.I. N° 26.200.609, con domicilio en calle Juanca N° 970 - Capital Federal; Domicilio Social: Ruta Pcial. N° 25 - Km. 13, de esta ciudad. Domicilio Social: Ruta Pcial. N° 25 - Km. 13, de esta ciudad.
Secretaría, 28 de agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.383 - \$ 153,00 - 09/09/2014

* * *

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 12.260-L-2014, caratulados: "LAR Chilecito S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 5 del 25/07/2014, se aprobó la elección de Directorio de "LAR Chilecito S.A.", quedando integrado el mismo por: Presidente: Fernando Andres Torre, D.N.I. N° 7.948.776. Directora Suplente: Mabel Vallecillo, D.N.I. N° 5.746.025.
Secretaría, 05 de septiembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.384 - \$ 60,00 - 09/09/2014

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c.**
De Producción y Desarrollo
Local**Dr. Marco A. Perera Llorens**
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel Del Moral**
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De la Mujer
Crio. Gral. R. Luis César Angulo
Secretario de Seguridad**Ing. Luis M. Agost Carreño**
De Planeamiento Estratégico**D. Enrique Rubén Rodríguez**
De Deportes y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y Energía**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetán**
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00